INVITACIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. DC-SI-MC-007-2026
INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

OBJETO: "BPIN 202400000004943 - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN EN EL TRAMO CORRESPONDIDO ENTRE EL PR 14 + 828 A PR 20 + 629 DE LA VIA 25CC12 TIMBIO - PAISPAMBA EN EL MUNICIPIO DE SOTARA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

La Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Cauca, presenta el informe de evaluación preliminar al proceso de mínima cuantía No. DC-SI-MC-007-2026.

PROPUESTAS PRESENTADAS.

De conformidad con lo establecido en el cronograma de la invitación pública, a través de la plataforma SECOP II, se recepcionaron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluacion	Presentada	Oferta
interv diseños vias timbio	EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	17/04/2026 11:44 AM	43.234.870,73 COP

De acuerdo al valor de las propuestas, a continuación, se presentan ordenadas de manera ascendente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA PRESENTACIÓN	VALOR OFERTA
1	EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS	17/04/2026 11:44 AM	$ 43.234.870,73

Los profesionales asignados para la verificación y evaluación de que trata el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 es:

NOMBRE	CARGO
EDUAR EVERARDO LEÓN LÓPEZ	Profesional Universitario
JORGE ARMANDO MORENO SANCHEZ	Abogado Contratista – Secretaría de Infraestructura
JOHN SEBASTIAN HURTADO L	Ingeniero Contratista – Secretaría de Infraestructura

VERIFICACIÓN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En relación con el principio de selección objetiva desarrollado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para efectos de la comparación de los ofrecimientos que se presenten a la entidad contratante para la formación de los contratos y en aquellos eventos en los que posiblemente se incorpore un precio artificialmente bajo por alguno de los oferentes, el artículo 2.2.1 .1 .2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2. 1. 1. 1.6. 1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las*

ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de oferta..."

Colombia Compra Eficiente establece la Guía G-MOAB-01 para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, determinando cuales son los insumos y los criterios que las Entidades deben implementar para identificar las mismas.

De acuerdo al numeral 2.1.2. Comparación Relativa "siempre y cuando haya recibido menos de cinco (5) ofertas. La regla consiste en que si después de la comparación se encuentran ofertas menores en un 20% o un mayor porcentaje respecto del costo estimado por la entidad, se considerará que ofrecen precios artificialmente bajos.", se aplica este tipo de comparación a las ofertas recibidas:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS	
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa	**NO**
Cantidad de Ofertas Habilitadas	**1**
Método de comparación a utilizar	**20%**

VARIABLES A UTILIZAR	
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	**$ 54.342.472,00**
20%	**$ 10.868.494,00**
Valor mínimo aceptable	**$ 43.473.978,00**

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	Precio artificialmente bajo
1	EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS	$ 43.234.870,73	SI

De lo anterior se tiene que la propuesta identificada con valor artificialmente bajo es la siguiente:

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios
1	EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS	$ 43.234.870,73

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad requiere al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos para que sustente las razones del valor ofrecido.

2- VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTA PARA ESCOGER LA DE MENOR PRECIO (literal c artículo 94 de la ley 1474 de 2011).

Se procedió al estudio de las propuestas presentadas dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades con el propósito de escoger la propuesta con el precio más bajo y proceder a la verificación de los requisitos habilitantes enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.- VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

Finalmente, se procede a realizar la verificación de la propuesta económica ubicada en el **PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD** proponente **EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS** con NIT 901445224-1 representado legalmente por **JOSE LUIS RIOS FUENTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.614.806 de Popayán.

El comité evaluador realiza la revisión de la propuesta económica, verificando que no sobrepasa el precio estimados por la Entidad; así las cosas, se procede con la verificación de los requisitos habilitantes.

Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.1. CAPACIDAD JURIDICA.

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.		X		El proponente allega la carta de presentación de la oferta; sin embargo, se evidencia que la misma no se encuentra debidamente diligenciada, toda vez que carece de la indicación de la ciudad y la fecha de suscripción. Adicionalmente, no se encuentra suscrita por el proponente, requisito indispensable para su validez. En consecuencia, el proponente deberá subsanar dicha situación, aportando la carta de presentación debidamente diligenciada y firmada, conforme a lo exigido en los documentos del proceso, dentro del término establecido para tal fin.

CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO	EXPEDICIÓN	X			
	OBJETO	X			
	DURACIÓN DE LA SOCIEDAD	X			
	AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD	X			
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES		X			
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PARAFISCALES	X			
ANTECEDENTES	DISCIPLINARIOS	X			Verificados por la entidad
	FISCALES	X			Verificados por la entidad
	PENALES	X			Verificados por la entidad
	RNMC	X			Verificados por la entidad
	REDAM	X			
	CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INMERSO EN DELITOS SEXUALES CON MENORES DE EDAD	X			Verificados por la entidad
RUT		X			
CEDULA DE CIUDADANIA		X			
LIBRETA MILITAR				X	

3.2. EXPERIENCIA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Los proponentes deben acreditar su experiencia específica mediante la presentación de MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS, cuyo objeto y/o alcance incluya la INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, cuyo sumatoria de los valores ejecutados expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial (expresado en salarios mínimos del año 2026). Para la acreditación de la experiencia específica, se deben aportar las respectivas certificaciones o constancias de cumplimiento, actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente	X		El oferente aporta un (1) certificado para acreditar experiencia: Contrato No: 2794-2021. Contratante: Departamento del Cauca. Contratista: CONSORCIO INTERDISEÑOS VIAS CAUCA 2021 Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VIAS Y CAMINOS CONTEMPLADOS EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS ENMARCADOS EN EL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA DEPARTAMENTO DEL CAUCA – BPIN 2020000030150" Valor (Año 203): $ 828.818.237,66

información: • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto claramente definido. • Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año) • Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año) • Valor total ejecutado del contrato. • Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación. Cuando las actas no indiquen los participantes deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal. • Nombre, cargo y firma de la persona que expide la certificación o constancias de cumplimiento o nombre, cargo y firma del interventor y/o supervisor del contrato que expiden las actas de recibo final y/o liquidación. • Tiempo total de suspensión o fechas (día, mes y año) de todas las suspensiones y reinicios y/o plazo adicional (meses y/o días) que tuvo la ejecución del contrato (en caso de que aplique). • Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.			SMMLV AFECTADO POR %: 357,25 > 31,04 CUMPLE

PERSONAL EVALUABLE

PROFESIONAL	REQUISITO	OBSERVACIÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Título profesional: Ingeniero Civil	**CUMPLE**
	Título de Posgrado: Ingeniería de Vías terrestres o Ingeniería de vías	**CUMPLE**
	Experiencia general: Mínimo 8 años	**CUMPLE**
	Experiencia específica: Director de Interventoría en máximo tres (3) contratos, cuyo objeto y/o alcance incluya	El requisito solicita director de interventoría en un máximo de tres (3) contratos

	INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, cuya sumatoria de los valores ejecutados expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial (expresado en salarios mínimos del año 2026).	Contrato 045 de 2002, suscrito con Área metropolitana de Bucaramanga con objeto: Interventoría técnica y administrativa a los estudios y diseños siguientes: paralela diamante II, prolongación CRa. Novena, Mejoramiento carretera antigua a Floridablanca, acceso miradores de San Lorenzo y Barrios aledaños, conexión Palomitas Campestre. Valor: $ 25.820.440 SMMLV: 77,77> 31,04 No se evidencia lo solicitado en la invitación cuando la certificación es aportada por el contratista (representante legal); en este último caso deberá anexar las actas de recibo final o liquidación del contrato para el cual prestó servicios el profesional propuesto, aunado a lo anterior no se logra identificar con la información aportada el tipo de pavimento. Debe subsanar CONTRATO 2240 DE 2019, suscrito con el Departamento del Cauca con objeto: Interventoría técnica, administrativa, financiera y contable al proyecto "estudios y diseños de obras de contingencia en la vía 25CC12-1cruce el llano – los Robles – Rio Blanco – Paramo de Barbillas – Pancitará -La Zanja, municipio de la Vega, Departamento del Cauca. Valor: $ 65.078.415 SMMLV: 71,63> 31,04 No se evidencia lo solicitado en la invitación cuando la certificación es aportada por el contratista (representante legal); en este último caso deberá anexar las actas de recibo final o liquidación del contrato para el cual prestó servicios el profesional propuesto, aunado a lo anterior no se logra identificar con la información aportada el tipo de pavimento. Debe subsanar CONTRATO 1930 DE 2011, suscrito con secretaria de transporte e

		infraestructura del Municipio de Santander con objeto: Interventoría de los estudios y diseños para la planificación técnica del mejoramiento de las vías secundarias del departamento del Cauca. Certificado por la entidad Valor: $ 52.896.000 SMMLV: 93,34 > 31,04 No se logra identificar con la información aportada el tipo de pavimento. Debe subsanar Resumen: **NO CUMPLE**
	Carta de intención	**CUMPLE**
	Matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios	**CUMPLE**
	Hoja de vida en formato de función pública	El proponente adjunta hoja de vida; no obstante, en la misma no se evidencia la experiencia aportada, ni se relacionan de manera clara los soportes que permitan su verificación. Adicionalmente, el documento carece de información básica, como dirección de correspondencia y datos completos de formación académica. En consecuencia, y de conformidad con las reglas del proceso, el proponente deberá subsanar dichas inconsistencias, allegando la información completa y los soportes correspondientes dentro del término establecido, so pena de incurrir en las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones. **NO CUMPLE**
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Título profesional: Ingeniero Civil	**CUMPLE**
	Título de Posgrado: postgrado en estructuras	**CUMPLE**
	Experiencia general: Mínimo 08 años	**CUMPLE**
	Experiencia específica: como especialista en estructuras en un (1) contrato, cuyo objeto y/o alcance incluya INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O	**El requisito solicita experiencia especifica como especialista en estructuras en <u>un (1) contrato:</u>** Contrato 2794-2021, suscrito con secretaria de infraestructura con objeto: INTERVENTORIA TECNICA,

	SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.	ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VIAS Y CAMINOS CONTEMPLADOS EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS ENMARCADOS EN EL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA DEPARTAMENTO DEL CAUCA – BPIN 2020000030150". Valor (Año 203): $ 828.818.237,66 SMMLV AFECTADO POR %: 357,25 > 31,04 **CUMPLE**
	Carta de intención	**CUMPLE**
	Matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios	**CUMPLE**
	Hoja de vida en formato de función pública	**CUMPLE**

Se firma en Popayán a los veinte (20) días del mes de abril de 2026.

NOMBRE	FIRMA
EDUAR EVERARDO LEÓN LÓPEZ Profesional Universitario	
JORGE ARMANDO MORENO SANCHEZ Abogado Contratista – Secretaría de Infraestructura	
SEBASTIAN HURTADO LÓPEZ Ingeniero Contratista – Secretaría de Infraestructura	